



GASTOS DE PERSONAL

- Se extiende talón bancario de 1.800 € a favor de varios empleados en concepto de anticipos a cuenta de la próxima paga extra.
- Algunos de los empleados deciden devolver el anticipo recibido el mes pasado (Punto 1). El importe devuelto en efectivo asciende a 700 €.
- Se contabilizan las nóminas devengadas, de las que se obtienen los siguientes totales:

Concepto	Euros
Importe íntegro	6.700,00
Retenciones S. Social (cuota obrera)	390,00
Retenciones por I.R.P.F.	670,00
También se sabe que debe compensarse un anticipo de 250 € que se entregó a cuenta	

- Por existir falta de liquidez se transfiere a las cuentas de los empleados el 70% de la remuneración líquida que les corresponde (punto 3), quedando el resto pendiente de pago.
- La empresa paga en efectivo 900 € correspondientes a la prima anual del seguro colectivo de sus empleados. Dicha póliza está contratada con una compañía de seguros privada.
- Liquidación mensual de seguros sociales arroja un total a pagar de 2.890 € cuyo detalle es:

Concepto	Euros
Cuota obrera retención nóminas (punto 3)	390,00
Cuota patronal devengada	2.500,00
La empresa da orden a su banco para que efectúe el pago de los seguros sociales, junto a las retenciones de 670 € practicadas por IRPF (punto 3).	

- Contabilizar una nómina con los siguientes datos:

Concepto	Euros
▪ Importe íntegro	900
▪ Aportación del trabajador a la S. Social	50
▪ Retención por I.R.P.F.	90
▪ Productos en especie percibidos por el trabajador (Primas de seguros de vida y otros)	100
▪ Anticipo entregado a mediados de mes.	400
▪ Retención voluntaria como cuota a un sindicato.	10
▪ Préstamo a corto plazo concedido por la empresa.	170
▪ Intereses del préstamo anterior.	20
▪ Se le paga al trabajador el líquido en efectivo quedando pendiente de pago por dificultades de tesorería.	50

- Contabilizar la siguiente nómina, cuyo líquido se paga con cheque bancario:

Concepto	Euros
I Devengos	
1. Percepciones sujetas a cotización en el RGSS	
1.1. Percepciones de carácter salarial	
▪ Salario Base	1.200
▪ Complementos salariales.....	700
1.2. Percepciones de carácter asistencial y acción social empresarial.....	100
2. Percepciones no salariales excluidas en el RGSS	
▪ Indemnizaciones y suplidos.....	714
- Indemnización por despido	
▪ Prestaciones de la Seguridad Social.....	23
- Enfermedad	
A. Total devengado.....	2.737
II Determinación de las bases de cotización al RGSS	
III Deducciones	
1. Aportación del trabajador a las cuotas del RG. Desempleo, etc.....	150
2. Retención voluntaria cuota del sindicato.....	10
3. Retención a cuenta I.R.P.F.....	360
4. Anticipos.....	250
5. Valor de los productos en especie (comedor).....	230
B. Total a deducir.....	1.000
Líquido total a percibir (A-B).....	1.737